



Resolución Directoral Regional

N.º 2688 -2025-GRSM/DRE

Moyobamba, **12 AGO. 2025**

VISTO: el expediente N° 019-2025199918 que contiene el Memorando N° 341-2025-GRSM-DRE/OA/GRR.HH, de fecha 11 de agosto del 2025 y demás documentos adjuntos en un total de once (11) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece que: "La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales";

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1.1 declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático y descentralizado al servicio del ciudadano;

Que, con Ordenanza Regional N° 019-2022- GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve "Aprobar la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones -ROF del Gobierno Regional de San Martín (...)"

Que, por Decreto Regional N° 001-2023- GRSM/GR, de fecha 16 de marzo de 2023, se aprueba el Manual de Operaciones -MOP de la Dirección Regional de Educación San Martín, documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la Dirección Regional de Educación, las Unidades de Gestión Educativa Local y el Centro Cultural, a través del cual se agrupan las funciones entre sus unidades estableciendo las líneas de dependencia;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 042-2022-MINEDU, se resuelve aprobar el documento normativo denominado "Disposiciones para la reasignación y permuta de los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su reglamento", modificada mediante Resolución Viceministerial N° 058-2023-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 054-2025-MINEDU;

Que, de acuerdo a la Resolución Viceministerial N° 042-2022-MINEDU, que en el literal b) del numeral 12.9 establece que es responsabilidad de la Dirección Regional de Educación aprobar el cronograma regional y el consolidado de plazas en el ámbito regional para el procedimiento de reasignación, mediante Oficio Múltiple N° 00053-2025-MINEDU/VMGP-DIGEDD, del 2 de junio del 2025, la Dirección General de Desarrollo Docente y Dirección Técnica Normativa de Docentes – DITEN, hacen de conocimiento las precisiones para el proceso de reasignación docente por las causales de interés personal y unidad familiar para el año 2025, indicando en el numeral 2, que se debe elaborar y aprobar el cronograma regional, y dar a conocer a las UGEL de su ámbito territorial, de acuerdo a los plazos establecidos en el anexo 04 de la Resolución Viceministerial N° 054-2025-MINEDU;

Que, en cumplimiento a lo antes indicado mediante Resolución Directoral Regional N° 2031-2025 de fecha 05 de junio de 2025 se **APROBO**, el cronograma regional del procedimiento de Reasignación Docente por las causales de Interés Personal y Unidad Familiar para el año 2025 de la Dirección Regional de Educación San Martín;



Documento Nro: 019-2025495247. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=c411da01na621Y4231O90e7Aaf8ca910318d>



Resolución Directoral Regional

N.º 2688 -2025-GRSM/DRE

Que, con Oficio Múltiple N° 00057-2025-MINEDU/VMGP-DIGEDD de fecha 27 de junio de 2025, el Director General de la Dirección de Desarrollo Docente del MINEDU, comunica que se ha verificado la participación de gran cantidad de postulantes a nivel nacional, en mérito a lo cual, los Comités de Reasignación han solicitado la ampliación del plazo para culminar con la evaluación de expedientes, a fin de garantizar un debido proceso y la correcta participación de los profesores. En ese sentido, se ha previsto la modificación del plazo de la actividad N° 3 "Evaluación de expedientes" y subsiguientes actividades, del cronograma del proceso de reasignación; por lo que se mediante Resolución Directoral Regional N° 2327-2025-GRSM/DRE de fecha 30 de junio de 2025, se **MODIFICO** el Cronograma Regional del Proceso de Reasignación Docente por las causales de Interés Personal y Unidad Familiar para el año 2025, aprobada mediante la Resolución Directoral Regional N° 2031-2025-GRSM/DRE;

Que, a través del Oficio Múltiple N° 00065-2025-MINEDU/VMGP-DIGEDD de fecha 08 de julio de 2025, el Director General de la Dirección de Desarrollo Docente del MINEDU, comunica que se ha efectuado el seguimiento al proceso de reasignación docente por las causales de interés personal y unidad familiar, se tiene un gran número de postulantes declarados no aptos en el citado proceso, debido a las observaciones efectuadas a los anexos 2 y 7 de la Norma Técnica que regula el citado proceso, resulta pertinente modificar el cronograma del referido proceso, a fin de ampliar el plazo para la presentación de reclamos, la absolución de los mismos y las subsiguientes actividades, ello a fin de garantizar un debido proceso y correcta participación de los profesores; en cumplimiento a lo dispuesto se emitió la Resolución Directoral Regional N° 2499-2025-GRSM-DRE de fecha 09 de julio de 2025;

Que, así mismo con Oficio Múltiple N° 00068-2025-MINEDU/VMGP-DIGEDD de fecha 18 de julio de 2025, el Director General de la Dirección de Desarrollo Docente del MINEDU, comunica que se vienen recibiendo por parte de los Comités de Reasignación, pedidos de actualización de información de los participantes en el Módulo de Gestión de Personal (Reasignación) del Sistema Ayni, y estando a que el citado modulo viene presentando inconvenientes por la alta demanda de dichos requerimientos, situación que podría afectar la actividad de adjudicación y sub siguientes actividades del proceso, resulta pertinente que se modifique el cronograma del proceso de reasignación docente por las causales de Interés Personal y Unidad Familiar para el presente año, ello a fin de garantizar un debido proceso y correcta participación de los postulantes, por lo que se emitió la Resolución Directoral Regional N° 2565-2025-GRSM-DRE de fecha 21 de julio de 2025;

Que, con fecha 22 de julio de 2025 con Oficio Múltiple N° 00074-2025-MINEDU/VMGP-DIGEDD, el Director General de la Dirección de Desarrollo Docente del MINEDU, comunica que considerando los próximos días feriados y no laborables, y que para la actividad de adjudicación de plazas los docentes se desplazan al interior del país, resulta pertinente que se modifique el cronograma del proceso de reasignación docente por las causales de Interés Personal y Unidad Familiar para el presente año, a fin de garantizar la participación de los postulantes en igualdad de oportunidades; por lo que se emitió la Resolución Directoral Regional N° 2595-2025-GRSM-DRE de fecha 30 de julio de 2025;

Que, a través del Oficio Múltiple N° 00076-2025-MINEDU/VMGP-DIGEDD, de fecha 08 de agosto de 2025, el Director General de la Dirección de Desarrollo Docente del MINEDU, comunica que se vienen recibiendo consultas de las DRE y UGEL sobre la implementación de la actividad de la adjudicación de plazas del proceso de reasignación ETAPA REGIONAL SEGUNDA FASE, resulta pertinente que se modifique la fecha de dicha actividad en el cronograma del proceso de reasignación docente por las causales de Interés Personal y Unidad Familiar para el presente año, ello a fin de garantizar la adecuada absolución de las consultas y el debido proceso y correcta participación de los postulantes. La modificación del cronograma, se efectúa a partir de la actividad N° 03 de la etapa regional - segunda fase y sub siguientes;





Resolución Directoral Regional

N.º 2688 -2025-GRSM/DRE

Que, por lo expuesto con Memorando N° 341-2025-GRSM-DRE/OA/GRR.HH, de fecha 11 de agosto del 2025, el Director Regional de Educación, autoriza proyectar la resolución para la Modificación del cronograma regional del proceso de reasignación docente por las causales de interés personal y unidad familiar para el año 2025 de la Dirección Regional de Educación San Martín, modificada mediante la Resolución Directoral Regional N° 2595-2025-GRSM/DRE; y

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED; Resolución Viceministerial N° 042-2022-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 058-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 054-2025-MINEDU; y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 232-2024-GRSM/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el Cronograma Regional del Proceso de Reasignación Docente por las causales de Interés Personal y Unidad Familiar para el año 2025 de la Dirección Regional de Educación San Martín, modificada mediante la Resolución Directoral Regional N° 2595-2025-GRSM/DRE, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	ACTIVIDADES	PLAZOS (AÑO 2025)
01	Instalación del comité	19.06.2025
02	Inscripción única de participantes	20.06.2025 al 26.06.2025
03	Evaluación de expedientes	23.06.2025 al 03.07.2025
04	Publicación de resultados preliminares	04.07.2025
05	Presentación de reclamos	07.07.2025 al 11.07.2025
06	Absolución de reclamos	08.07.2025 al 15.07.2025
07	Publicación final de resultados	16.07.2025

ETAPA REGIONAL-PRIMERA FASE

01	Publicación de cuadro de méritos	16.07.2025
02	Adjudicación de Plaza	17.07.2025 al 05.08.2025
03	Emisión del informe del Comité de Evaluación de la DRE/UGEL	07.08.2025
04	Emisión de la Resolución por parte de la DRE o UGEL.	01.08.2025 al 07.08.2025
05	UGEL de destino comunica a la UGEL de origen sobre la reasignación del profesor	01.08.2025 al 08.08.2025

ETAPA REGIONAL-SEGUNDA FASE

01	Publicación de plazas orgánicas vacantes	08.08.2025 al 12.08.2025
02	Publicación de cuadro de méritos	08.08.2025 al 12.08.2025
03	Adjudicación de Plaza	13.08.2025 al 15.08.2025
04	Emisión del informe del Comité de Evaluación de la DRE/UGEL	18.08.2025
05	Emisión de la Resolución por parte de la DRE o UGEL.	13.08.2025 al 18.08.2025
06	UGEL de destino comunica a la UGEL de origen sobre la reasignación del profesor	14.08.2025 al 19.08.2025

ETAPA INTERREGIONAL –FASE ÚNICA

01	Publicación de plazas orgánicas vacantes	21.08.2025
02	Publicación de cuadro de méritos	21.08.2025
03	Adjudicación de Plaza	25.08.2025 al 26.08.2025





Resolución Directoral Regional

N.º 2688 -2025-GRSM/DRE

04	Emisión del informe del Comité de Evaluación de la DRE/UGEL	27.08.2025
05	Emisión de la Resolución por parte de la DRE o UGEL	25.08.2025 al 27.08.2025
06	UGEL de destino comunica a la UGEL de origen sobre la reasignación del profesor	26.08.2025 al 29.08.2025

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente resolución a través de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación San Martín, a las Unidades de Gestión Educativa Local de la Región San Martín para su conocimiento y acciones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO. - PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



Firmado digitalmente por:
MALDONADO MOSQUERA Edgar FAU
20531375808 hard
Motivo: DOY FÉ
Fecha: 12/08/2025 08:43:54-0500



Firmado digitalmente por:
JULCA CHUQUISTA Edgar
Moises FAU 20531375808 hard
Motivo: SOY EL AUTOR DEL
DOCUMENTO
CARGO: DIRECTOR REGIONAL DE
EDUCACION SAN MARTIN
Fecha: 12/08/2025 08:23:18-0500



Firmado digitalmente por:
SEGURA CHAVEZ James FAU
20531375808 hard
Motivo: DOY V B
CARGO:
RESPONSABLE DE GESTION DE RECURSOS
HUMANOS
Fecha: 11/08/2025 15:11:26-0500



Firmado digitalmente por:
BECERRA VASQUEZ Elvis
Eder FAU 20531375808 hard
Motivo: DOY V B
CARGO:
JEFE DE LA OFICINA DE
ADMINISTRACION
Fecha: 11/08/2025 17:12:42-0500



Firmado digitalmente por:
SANDOVAL ISLA Juan Carlos FAU
20531375808 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 11/08/2025 22:08:27-0500
Cargo: DIRECTOR DE GESTION
INSTITUCIONAL



Firmado digitalmente por:
VASQUEZ TORRES Dick Briner FAU
20531375808 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 12/08/2025 08:19:55-0500
Cargo: ASESOR JURIDICO (E)

EMJCHORE-SM
JCSWIGI
EEBV/OA
JSCGRRR/HH
DMAR/OAJ
APC
110825



Documento Nro: 019-2025495247. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=c411da01na621Y4231O90e7Aaf8ca910318d>